

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a pronunciarse sobre la petición presentada anteriormente, donde se procura el levantamiento del embargo que los señores LUIS GONZALO RAIGOSA GARCÍA y ZOCIMO RAIGOSA OSPINA tiene en el inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S-551519. cautela que fue decretada por este juzgado y comunicada mediante oficio número 585 de 27 de mayo de 1996, dentro del proceso ejecutivo promovido por LEONARDO AGUDELO, en contra de aquellos.

De la revisión de las piezas documentales que obran dentro del plenario, se concluye que la búsqueda del proceso antes relacionado fue infructuosa; aunado a lo dicho previamente, se observa que es procedente darle aplicación, ultractivamente, a lo previsto en el artículo 88 del Decreto 1778 de 1954, cuyo tenor literal es el siguiente: ***"El registro de embargos [...] podrá cancelarse cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción, no se halle la actuación en que tales disposiciones se dictaron. Dicha cancelación se ordenará por el funcionario que la haya decretado, previo emplazamiento por edicto de treinta (30) días que se publicará en uno de los periodos del lugar o en el Diario Oficial"***.

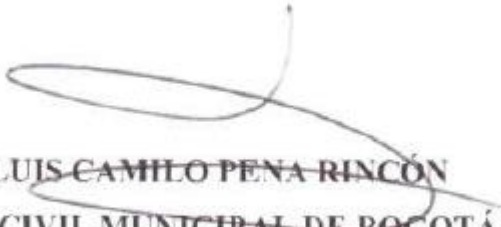
Luego de revisarse el cumplimiento de los requisitos señalados en la disposición transcrita, este despacho,

RESUELVE:

Se ordena el EMPLAZAMIENTO de las personas que se crean con derechos sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-551519.**, para que manifiesten si se oponen o no a la cancelación y levantamiento de la cautela ordenada por este despacho y comunicada mediante oficio 585 de 27 de mayo de 1996, dentro del proceso ejecutivo promovido por LEONARDO AGUDELO contra LUIS GONZALO RAIGOSA GARCÍA y de ZOCIMO RAIGOZA OSPINA

Fíjese el edicto durante el término de treinta (30) días en la secretaría del juzgado y publíquese, por una sola vez, en uno de los siguientes diarios de amplia circulación nacional: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR.

Notifíquese,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.